

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

41979 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo de clave: EI-2-LC-10 "N-550 de A Coruña a Tui. Variante de Ordes". A Coruña.*

El Sr. Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, por delegación del Sr. Ministro de Fomento (Resolución Delegación de atribuciones 30-05-1996) con fecha 26 de octubre de 2010 ha resuelto:

"1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-2-LC-10: "N-550 de A Coruña a Tui. Variante de Ordes" seleccionando como alternativa a desarrollar la solución A-3 consistente en una variante por el oeste de la población con un tramo inicial desde la conexión con la N-550 hasta el enlace con el futuro corredor norte-sur de la N-550 de aproximadamente 1,6 kms de longitud y sección 7/12. Desde este enlace hasta el final en la conexión sur con la N-550 la variante tiene 10,6 kms, con sección de autovía 2 x 7,0, arcenes de 2,25 y 1,0 y mediana de 9 m. El presupuesto total base de licitación es de 77,8 M€ y la longitud total de la actuación es de 12,2 kms.

3. En el proyecto de construcción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la DIA de fecha 5 de mayo de 2010 publicada en el BOE de 24 de mayo de 2010.

3.2 Se tendrán en cuenta los accesos afectados por la variante y se garantizará, mediante su reposición, la permeabilidad transversal y longitudinal del territorio.

3.3 El enlace con la carretera AC-54 será completo con el fin de facilitar y mejorar las comunicaciones entre Ordes y su entorno, con la Autopista AP-9 y hacia el Este.

3.4 Se coordinará el proyecto y la construcción de las conexiones en la variante con otras actuaciones de la Xunta u otros organismos.

3.5 Se cumplirán las especificaciones indicadas en la alegación de Augas de Galicia.

3.6 Se estudiará la posibilidad de ajustar el trazado con el fin de evitar la afección a viviendas y construcciones anexas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la

Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

A Coruña, 25 de noviembre de 2010.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A100087383-1